

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras del artista que se cita.

Don Gerardo Delgado Pérez ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este museo.

Gerardo Delgado (Olivares, Sevilla, 1942) protagonizó junto con sus compañeros de generación la renovación artística de una ciudad anclada en el academicismo a través de una pintura deudora de los grandes pintores abstractos norteamericanos. A finales de la década de los 60, Delgado fue uno de los protagonistas de la experiencia del Centro de Cálculo de la Universidad Complutense. A partir de la segunda mitad de los años 70 abandona el geometrismo riguroso para seguir abriendo nuevas puertas a la abstracción desde postulados más informales y líricos. Escritor y teórico de la práctica artística, su obra está presente en numerosos museos y colecciones de España y Estados Unidos.

Gerardo Delgado dona Ruta de San Mateo IX, perteneciente al ciclo pictórico Ruta de San Mateo, ciclo del que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ya cuenta con dos obras. Este ciclo pictórico está formado por catorce lienzos de un denso color negro con distintas calidades y matices, son lienzos de gran formato con los que el artista pretende representar La Pasión de Bach. La segunda obra pertenece a la serie Pompeyanas. En esta serie el autor hace un diálogo de formatos, grande-pequeño, un discurso seriado, una paleta pompeyana –negro, rojos, rosas– pero muy matizada y un mínimo repertorio de trazos.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 17 de diciembre de 2013, informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don Gerardo Delgado Pérez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
 Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

Título	Año	Técnica	Medidas
Ruta de San Mateo IX	2003-04	Técnica mixta sobre lienzo	185 x 140 cm
Pompeyanas: la grande y la pequeña V	2008	Técnica mixta sobre lienzo	Díptico de 203 x 82,5 cm y 180 x 40 cm